Resolución Ministerial

No. 400 -2006-MIMDES

Lima, 07 JUN. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, el Certificado de Donación de fecha 03 de marzo de 2006, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en setenta y cinco (75) sacos de arvejas, trescientos noventa y ocho (398) cajas de bebidas de fruta, veinte (20) cajas de aceite vegetal, cuatrocientos diecinueve (419) cajas de galletas, ochenta (80) bloques de sal y ciento sesenta y ocho (168) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 11,120.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 1,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260029667001, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 01 de marzo de 2006, el Certificado Fitosanitario de fecha 28 de febrero de 2006, el Certificado No. 071CIF2006 de Desinsectación y Desinfección, la Licencia Sanitaria de internación No. 050070 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00103-2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada para la Casa San Pablo del Pueblo Joven Buenos Aires de Cayma – Arequipa y para la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, a fin de poder beneficiar a la población pobre de los pueblos jóvenes de la periferia de Arequipa;

Que, mediante Memorandum No. 249-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 090-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en setenta y cinco (75) sacos de arvejas, trescientos noventa y ocho (398) cajas de bebidas de fruta, veinte (20) cajas de aceite vegetal, cuatrocientos diecinueve (419) cajas de galletas, ochenta (80) bloques de sal y ciento sesenta y ocho (168) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 11,120.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 1,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social